



Para contestar cite:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Memorando No. 2015-303-011270-3
Fecha: 30/09/2015 11:23:26 -> 303
FUN: CARMEN JANNETH RODRI-408
Anexos: Once (11) Folios



Bogotá D.C.

PARA: CARMEN JANNETH RODRIGUEZ MORA
Coordinadora del G.I.T Archivo y Correspondencia

DE: DINA RAFAELA SIERRA ROCHELS
Gerente Grupo Interno de Trabajo Férreo y Portuario - VGC

ASUNTO: Entrega de Otrosí No. 2 de 2015 al Contrato de Concesión Portuaria No. 001 del 28 de Febrero de 2007, Sociedad Portuaria Bavaria S.A. y Anexos Originales para archivar

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito hacer entrega de los documentos originales que se describen a continuación, con el fin de proceder a archivarlas en el expediente al que corresponda:

- 1- Otrosí No. 2 de 2015 al Contrato de Concesión Portuaria No. 001 del 28 de Febrero de 2007, suscrito entre El Instituto Nacional de Concesiones – INCO hoy Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y La Sociedad Portuaria Bavaria S.A.
- 2- Documento Cámara de Comercio de Bogotá con código de verificación: yaVt5YG144V
- 3- Hoja de Asistencia de reunión entre La ANI y La Sociedad Portuaria Bavaria S.A. con fecha del 28 de Septiembre de 2015
- 4- Poder Autenticado de La Sociedad Portuaria Bavaria S.A. ante Notaria a la abogada Elsy Henny Viveros Gaviria, Cédula 30.728.062

Agradezco de antemano la atención y colaboración prestada.

Cordialmente,

DINA RAFAELA SIERRA ROCHELS
Gerente Grupo Interno de Trabajo Férreo y Portuario

CC: Diana Ximeña Corredor Reyes - Gerente Grupo Interno de Trabajo Financiero – V.G.C.
Clara Margarita Montilla Herrera - Gerencia Jurídica de Gestión Contractual 1

Anexo: Once (11) Folios

Proyectó y Revisó: Jesús Flórez Ortiz – Asesor Técnico – GITFA
No. Rad Borrador: 20153030020854
GADF-F-010

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848960 - 01 8000 410151 - www.ani.gov.co, Nit. 890125996-9

OTROSI No. 2 DE 2016 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA N° 001 DE 28 DE FEBRERO DE 2007.

Entre los suscritos a saber, por una parte **ANDRÉS FIGUEREDO SERPA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.683.020 de Bogotá, quien en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura, nombrado mediante Resolución No. 423 del 3 de marzo de 2014 y debidamente facultado de conformidad con lo establecido por el Decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011 y el numeral II.1 del artículo 8 de la Resolución No. 1113 de 30 de junio de 2016, por la cual se adopta el Manual de Contratación, actúa en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, quien en adelante se llamará "LA AGENCIA", y por otra parte, **ELSY HENNY VIVEROS GAVIRIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.728.062 de Pasto, en su calidad de apoderada especial de la sociedad **PORTUARIA BAVARIA S.A.**, debidamente facultada según consta en poder otorgado por el Representante Legal y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, los cuales forman parte integral de este otrosí, y quien en adelante se llamará **EL CONCESIONARIO**, hemos convenido suscribir el presente **OTROSI**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 28 de febrero de 2007, el Instituto Nacional de Concesiones – INCO (hoy Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, en adelante LA AGENCIA) y la SOCIEDAD PORTUARIA BAVARIA S.A (en adelante EL CONCESIONARIO) suscribieron Contrato de Concesión Portuaria No. 001 del 2007, para utilizar en forma temporal y exclusiva el muelle especializado en el manejo de gráneles limpios, las playas, los terrenos de bajamar y las zonas accesorias a aquellas o éstos.
2. Que mediante Decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011 se cambió la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones – INCO, pasando de ser un establecimiento público a una Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial denominada Agencia Nacional de Infraestructura, adscrita al MINISTERIO DE TRANSPORTE. Disponiendo expresamente en su artículo 25 que los derechos y obligaciones que a la fecha de expedición del citado Decreto tenga el -INCO-, continuarán a favor y a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura.
3. Que **EL CONCESIONARIO** solicitó a **LA AGENCIA**, la modificación de la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2007 y el ajuste al cronograma de inversiones, la cual se fundamentó básicamente en la necesidad de tener un margen de movilidad en la ejecución del plan de inversiones.
4. Que en atención a la anterior solicitud, mediante la Resolución No. 1289 de 2013 de 8 de noviembre de 2013, **LA AGENCIA** autorizó la modificación y el ajuste al Plan de Inversiones del Contrato No. 001 de 2007.
5. Que a través del Otrosí No. 001 de 14 de enero de 2014, **LA AGENCIA** y **EL CONCESIONARIO**, acordaron modificar y ajustar el Plan de Inversiones del Contrato No. 001 de 2007, con el fin de establecer el cronograma detallado de las inversiones.

OTROSI No. 2 DE 2015 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA N° 001 DE 28 DE FEBRERO DE 2007.

Pág. 2

6. Que durante la ejecución del Contrato, mediante Oficio No. 2015-409-009716-2 de 20/02/15 **EL CONCESIONARIO** solicitó a **LA AGENCIA** aprobación para realizar ajustes a las inversiones del año 9 del cronograma del Plan de Inversiones contractual.

7. Que mediante memorando No. 2015-705-002996-3 de 09/03/15, la Gerencia de Asesoría Legal 1 - Gestión Contractual de la Vicepresidencia Jurídica de **LA AGENCIA**, efectuó el análisis jurídico a la solicitud de modificación del cronograma de inversiones vigente previsto en el Otrósi No. 001 de 2014 del Contrato de Concesión Portuario No. 001 de 2007, emitiendo concepto jurídico de la siguiente forma:

"4. CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y CONCLUSIONES.

Al revisar la propuesta presentada por el Concesionario el 20 de febrero de 2015, se encuentra que es viable jurídicamente en razón a que obedece a una priorización de inversiones que es permitida por el Contrato, la cual no afecta el plazo contractual, toda vez que se dirige a realizar un ajuste en las inversiones que contractualmente debe realizar en el año 9 contractual, desplazando las inversiones que debe realizar en una de las actividades para destinar esos dineros a otras dos inversiones del mismo año.

Es importante señalar que en el evento en que el concesionario solicite más plazo para realizar actividades de "Mejoras Elevador", debe tenerse en cuenta que aquellas inversiones también se encuentran previstas para ejecutarse en los siguientes años contractuales, lo cual impediría aceptar una solicitud en este sentido. Igualmente los mayores montos de inversión que eventualmente se hagan necesarios serán ejecutados a su cuenta y riesgo.

Así, que para aprobar el replanteo de inversiones propuesto a través del respectivo acto administrativo, es necesario que desde el área técnica se verifique que la supresión de las obras "Mejoras Elevador" no afecta la operatividad del terminal portuario, además de revisar el cumplimiento del plan de inversiones y que las pólizas que amparan el contrato se encuentren actualizadas conforme al Decreto 320 de 2013, norma que actualmente regula el aseguramiento de los contratos de concesión portuario.

Además de lo anterior, la Gerencia Financiera deberá verificar si con el replanteo de inversiones propuesto se mantiene el Valor Presente del Plan de Inversiones previsto en el párrafo Tercero de la Cláusula Primera del Otrósi No. 001 de 2014."

8. Que mediante comunicación No. 2015-303-005233-1 de 11/03/15, la Gerencia del Grupo Interno de Trabajo Férreo y Portuario de la Vicepresidencia de Gestión Contractual de **LA AGENCIA**, requirió a la **SOCIEDAD PORTUARIA BAVARIA S.A.**, para que aclarará la información presentada en la solicitud de modificación del cronograma de Plan de Inversiones.

9. Que el 17 de marzo de 2015, se expidió el Decreto No. 474 de 2015, "Por medio del cual se reglamenta el trámite de solicitud de concesiones para el desarrollo de actividades portuarias previstas en las Leyes 1ª de 1991 y 1242 de 2008" que derogó el Decreto No. 4735 de 2009.

10. Que el 24 de marzo de 15, el Asesor técnico de la Gerencia del Grupo Interno de Trabajo Férreo y Portuario de la Vicepresidencia de Gestión Contractual de **LA AGENCIA**, en consideración a la solicitud presentada realizó visita técnica a las instalaciones del terminal

OTROSI No. 2 DE 2015 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA N° 001 DE 28 DE FEBRERO DE 2007. Pág. 3

portuario de la SOCIEDAD PORTUARIA BAVARIA S.A., a fin de inspeccionar los equipos que de acuerdo con el cronograma de plan de inversiones requieren mantenimiento.

11. Que a través de Oficio No. 2015-409-017284-2 de 26/03/15, la SOCIEDAD PORTUARIA BAVARIA S.A., presentó las aclaraciones requeridas y ajustó la solicitud de modificación del cronograma del plan de inversiones proponiendo re direccionar la totalidad de las inversiones del año 9 contractual al ítem "Actualización tecnológica vigan" del mismo año del Contrato.

12. Que mediante memorando No. 2015-308-004479-3 de 16/04/15, la Gerencia del Grupo Financiero de LA AGENCIA emitió concepto financiero frente a la solicitud presentada por el Concesionario, en los siguientes términos:

"1. Análisis del valor presupuestado en el año 9 del Otrrosí No 01.

Al comparar los valores establecidos en el Plan de Inversiones del Otrrosí No. 1 para el año 9 de concesión y compararlos con el plan propuesto mediante radicado 2015-409-017284-2 se observa que en efecto el valor total establecido en el plan de inversiones del Otrrosí No. 1 del año 9, no se estaría modificando (...)

De acuerdo a lo anterior se observa que la propuesta correspondería a una redistribución de recursos de las actividades en el año 9, en la cual; los montos proyectados para "Mejoras elevador" (USD\$ 20.513) y "Banda Transportadora" (USD\$ 36.923) se distribuirían para la actividad "Actualización tecnológica Vigan". Se recomienda validar desde el punto de vista técnico esta redistribución, de acuerdo a las recomendaciones del concepto jurídico con radicado No. 2015-705-002996-3 del 9 de Marzo de 2015.

2. Verificación del Valor Presente Neto (VPN) de las Inversiones del Otrrosí No.1 del Contrato de Concesión 001 de 2007.

Teniendo en cuenta lo establecido en los Parágrafos segundo y tercero relacionados en la Cláusula primera del Otrrosí No. 1, referente a que se debe mantener el valor presente del Plan de Inversiones en DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$2.998.821), para verificar el cumplimiento de esta disposición, se reemplazó en el Plan de Inversiones contractual los valores de la solicitud de modificación del Año 9, encontrando lo siguiente:

(...)

El resultado de lo anterior, permite observar que el valor presente total del Plan de Inversiones del Otrrosí No 1 al Contrato de Concesión Portuaria No 001 de 2007 se mantendría en DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$2.998.821) si se aprobase la solicitud de modificación planteada por la Sociedad Portuaria con radicado No. 2015-409-017284-2.

3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

La solicitud de modificación al plan de inversiones requerida mediante Radicado No. 2015-409-017264-2 del 28 de Marzo de 2015, mantendría el valor presente neto VPN contractual del Plan de Inversión que se estableció en el Otrrosí No. 1 de 2007 de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD

ca

OTROSI No. 2 DE 2015 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA N° 001 DE 28 DE FEBRERO DE 2007.

Pág. 4

\$2.998.821), por este motivo se consideraría desde el punto de vista financiero viable la propuesta de modificación del Año 9 del Plan de Inversiones del Otrrosi No 1 propuesto por la Sociedad Portuaria Bavaria S.A.

El presente concepto financiero se emite de manera independiente a la evaluación técnica y Jurídica, dejando a su consideración todo su contenido. (...)

13. Que mediante memorando No. 2015-705-004575-3 de 20/04/15, la Gerencia de Asesoría Legal 1 - Gestión Contractual de la Vicepresidencia Jurídica, dió alcance al concepto jurídico emitido el 09/03/15, cuyas conclusiones fueron las siguientes:

"5. CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y CONCLUSIONES.

Al revisar la propuesta presentada por el Concesionario el 26/03/15, se encuentra que obedece, al igual que la solicitud presentada el 20/02/15, a una priorización de inversiones que es permitida por el Contrato, la cual no afecta el plazo contractual.

En este caso, la solicitud se dirige a realizar un traslado de las inversiones que contractualmente debe realizar en "Mejoras en elevador" y "Banda transportadora" del año 9 contractual hacia el ítem "Actualización tecnológica vigan" del mismo año.

Es importante señalar que en el evento en que el concesionario solicite más plazo para realizar actividades de "Mejoras Elevador" y "Banda transportadora", debe tenerse en cuenta que aquellas inversiones también se encuentran previstas para ejecutarse en los siguientes años contractuales, lo cual impediría aceptar una solicitud en este sentido. Igualmente los mayores montos de inversión que eventualmente se hagan necesarios serán ejecutados a su cuenta y riesgo.

Así, que para aprobar el replanteo de inversiones propuesto a través del respectivo acto administrativo, es necesario que desde el área técnica se verifique que la supresión de las obras "Mejoras Elevador" y "Banda transportadora" no afecta la operatividad del terminal portuario, se revise el cumplimiento del plan de inversiones, máxime cuando el mismo Concesionario en el oficio de 26/03/15 indica que durante el año 8 no realizó en su totalidad la inversión correspondiente a "Actualización tecnológica vigan" y se mantenga el VPN del plan de inversiones contractual, salvo que se evidencie que la actividad se realizó a cabalidad. (Negrilla fuera de texto)

Además de ello, es importante revisar que las pólizas que amparan el contrato se encuentren actualizadas conforme al Decreto 474 de 17 de marzo de 2015, norma que actualmente regula el aseguramiento de los contratos de concesión portuario."

14. Que a través de comunicación ANI No. 2015-303-008228-1 de 20/04/15, la Gerencia del Grupo Interno de Trabajo Férreo y Portuario de la Vicepresidencia de Gestión Contractual de LA AGENCIA dio respuesta a la solicitud presentada por la SOCIEDAD PORTUARIA BAVARIA S.A., informándole la viabilidad de la modificación del cronograma de Plan de Inversiones y la necesidad de emitir aprobación de la solicitud a través del correspondiente acto administrativo.

15. Que el día 14 de mayo de 2015, LA AGENCIA y el CONSORCIO SOTAVENTO COLOMBIA suscribieron el contrato de interventoría No. 201 de 2015, con el objeto ejecutar la interventoría integral de algunos contratos de concesión portuario, entre los que se encuentra el contrato No.

OTROSI No. 2 DE 2015 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA N° 001 DE 28 DE FEBRERO DE 2007.

Pág. 5

001 de 28 de febrero de 2007 – SOCIEDAD PORTUARIA BAVARIA S.A., el cual cuenta con Acta de Inicio del 26 de mayo de 2015.

16. Que mediante memorando No. 2015-303-005675-3 de 15/05/15, la Gerencia del Grupo Interno de Trabajo Férreo y Portuario de la Vicepresidencia de Gestión Contractual de LA AGENCIA, emitió concepto técnico de viabilidad, en el siguiente sentido:

“CONCLUSIONES

De acuerdo con la documentación presentada por Sociedad Portuaria Bavaria S.A de Colombia, se presentan las siguientes conclusiones:

Conforme con la solicitud de la Sociedad Portuaria Bavaria S.A., y haciendo referencia al Otro SI No. 001 de 2014 en la cláusula primera del párrafo tercero el cual hace alusión a la revisión del Plan de inversiones de la siguiente forma; “...con el fin de modificar prioridades en el tiempo de ejecución, adicionar inversiones, remplazar obras y efectuar los ajustes que se regularan, previa autorización expresa y escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura...”, se procedió a realizar la visita técnica en la cual se verificó las necesidades del puerto, el estado actual de los equipos, la eficiencia en las operaciones del Puerto y las certificaciones de mantenimiento de los equipos. Adicionalmente se tuvo en cuenta que dentro del plan de inversiones actual se proyecta la continuación de inversiones en las actividades que hacen parte de solicitud de esta modificación, por tal motivo se considera técnicamente viable la reprogramación de las prioridades de inversión de la Sociedad Portuaria Bavaria S.A en el año 9.

Adicionalmente es importante tener cuenta, que en el caso de requerir realizar algún tipo de mantenimiento en el elevador de cangilones o en la banda transportadora en el año 9, este costo deberá ser asumido por el concesionario a su cuenta y riesgo.

(...). Adicionalmente el área técnica de acuerdo a la solicitud del área jurídica verifico que durante la vigencia del año 8 el concesionario realizo la actividad de Actualización de Tecnología Vigan a cabalidad desde el punto de vista técnico ya que se realizó el remplazo de duotería de succión y motor eléctrico de la turbina en el succionador vigan, lo cual indica que la actividad de actualización de tecnología vigan se realizó a cabalidad. Por los motivos anteriormente expuestos y cumpliendo con los requerimientos del área jurídica se conceptúa favorablemente.

Luego del análisis realizado por las Áreas Técnica, Jurídica y Financiera recomendando elaborar la resolución de aprobación de la modificación al Plan de Inversiones en el año 9.

CONCEPTO

Posteriormente del análisis realizado y basado en los Conceptos Técnico, Jurídico y Financiero se considera viable aprobar la reprogramación de inversiones.”

17. Que el 26 de mayo, el Ministerio de Transporte expidió el Decreto No. 1079 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte” que deroga de manera integral todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al sector transporte, incluyendo el Decreto No. 474 de 17 de marzo de 2015.

OTROSI No. 2 DE 2015 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA N° 001 DE 28 DE FEBRERO DE 2007. Pág. 6

18. Que el Artículo Primero de la Resolución No. 1305 de 22 de julio de 2015, "Por la cual se aprueba un ajuste al cronograma de ejecución del Plan de Inversiones del Otrrosí No. 001 de 2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2007 de la SOCIEDAD PORTUARIA BAVARIA S.A." autorizó la modificación de la Cláusula Primera del Otrrosí No. 001 de 2014 del Contrato, referente al replanteo de las inversiones del año 9 del Contrato.

19. Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar la Cláusula Primera del Otrrosí No. 001 de 14 de enero de 2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2007, con el fin de replantear las inversiones del año 9 del Contrato.

En mérito de lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA.- Modificar la Cláusula Primera del Otrrosí No. 001 de 14 de enero de 2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2007, la cual quedará así:

"CLÁUSULA PRIMERA: El Concesionario deberá ejecutar el siguiente cronograma del Plan de Inversiones

Descripción	2007/08	2008/09	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13
Mejoras Estructura Muelle	10.800	125.718	131.074	346.307	365.163	-
Instalación servicios higiénicos	-	17.601	-	-	-	-
Señalización y boyas	10.844	1.306	7.233	-	25.800	26.201
Modernización defensas del Muelle	-	-	-	-	-	235.252
Dragado área de atraque	-	1.063	17.567	-	-	-
Iluminación	-	19.841	3.496	-	-	-
Mejoras Elevador	37.930	25.213	15.653	-	92.435	43.362
Mejoras sistema eléctrico	20.780	13.262	35.536	-	-	-
Banda transportadora	79.272	26.863	75.354	753.847	-	23.989
Equipos Bobcat	50.952	995	5.996	51.592	-	-
Actualización tecnológica Vigan	118.279	137.128	118.959	72.221	11.521	8.588
Círculo cerrado de TV	121.839	-	-	-	-	-
TOTAL	450.676	368.990	410.268	1.123.967	434.920	337.391

Descripción	2013/14	2014/15	2015/16	2016/17	2017/18	2018/19
Mejoras Estructura Muelle	-	-	-	343.590	-	-
Instalación servicios higiénicos	-	6.974	-	-	-	-
Señalización y boyas	-	-	-	16.410	-	-
Modernización defensas del Muelle	-	-	-	-	-	-
Dragado área de atraque	-	-	-	-	-	-
Iluminación	10.256	-	-	-	-	-
Mejoras Elevador	10.256	18.462	-	-	10.256	-
Mejoras sistema eléctrico	67.692	-	-	-	155.897	-
Banda transportadora	41.026	-	-	-	19.692	168.205
Equipos Bobcat	-	-	-	-	-	41.026
Actualización tecnológica Vigan	47.179	82.051	131.282	-	868.308	-
Círculo cerrado de TV	-	-	-	-	-	-
TOTAL	178.410	107.487	131.282	160.000	1.054.154	209.231



Agencia Nacional de
Infraestructura

PROSPERIDAD
PARA TODOS

OTROSI No. 2 DE 2015 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA N° 001 DE 28 DE FEBRERO DE 2007. Pág. 7

Descripción	13 2019/20	14 2020/21	15 2021/22	16 2022/23	17 2023/24	18 2024/25
Mejoras Estructura Muelle	-	352.203	-	-	-	164.103
Instalación servicios higiénicos	-	-	-	-	-	-
Señalización y boyas	-	-	-	-	-	-
Modernización defensas del Muelle	-	-	-	-	-	-
Dragado área de atraque	-	-	164.103	-	-	-
Iluminación	-	-	-	-	-	-
Mejoras Elevador	10.256	-	10.256	-	10.256	-
Mejoras sistema eléctrico	-	-	-	-	-	-
Banda Transportadora	59.487	48.410	41.026	143.590	19.692	82.051
Equipos Bobcat	-	-	-	-	41.026	-
Actualización tecnológica Vigan	-	115.692	-	24.615	216.615	-
Círculo cerrado de TV	-	-	-	-	-	-
TOTAL	69.744	316.308	215.385	168.205	287.590	246.154

Descripción	19 2025/26	20 2026/27	Total
Mejoras Estructura Muelle	-	-	1.438.960
Instalación servicios higiénicos	-	-	24.576
Señalización y boyas	-	-	87.794
Modernización defensas del Muelle	-	-	235.252
Dragado área de atraque	-	-	182.733
Iluminación	-	-	33.592
Mejoras Elevador	10.256	-	234.592
Mejoras sistema eléctrico	-	-	293.147
Banda Transportadora	-	77.128	1.659.633
Equipos Bobcat	-	-	191.587
Actualización tecnológica Vigan	8.205	41.846	2.001.891
Círculo cerrado de TV	-	-	121.839
TOTAL	18.462	118.974	6.905.596

TIR	12%
VPN	2.998.821

PARÁGRAFO PRIMERO.-El Valor Presente Neto VPN del Plan de Inversiones del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 del 28 de febrero de 2007 de la **SOCIEDAD PORTUARIA BAVARIA S.A.** utilizando una tasa de descuento del 12% efectiva anual, se mantiene igual al establecido en el Otrosof No. 01 de 2014 correspondiente a **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$2.998.821)**.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El presente cronograma de ejecución del plan de inversiones podrá ser revisado por las partes para modificar prioridades en el tiempo de ejecución, adicionar inversiones, reemplazar obras y efectuar los ajustes que se requieran, previa autorización expresa y escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura y se mantenga el Valor Presente Neto -VPN de la inversión.

PARÁGRAFO TERCERO.-Control del Cronograma de Inversiones. El Cronograma detallado de ejecución del Plan de Inversiones estará sujeto al control que realizará la interventoría del Contrato y LA AGENCIA a través de la Vicepresidencia de Gestión Contractual.

CLAUSULA SEGUNDA.-Riesgos. La modificación de la Cláusula Primera del Otrosof No. 001 de 2014 del Contrato de Concesión No. 001 de 2007, no modifica el esquema de asignación de riesgos del contrato, en virtud del cual, tratándose de una Concesión Portuaria de iniciativa privada, radica en su totalidad en cabeza del inversionista privado.

Calle 26 N°59-51 Edificio T4, Torre B, Piso 2

PBX: 3781720 - www.ani.gov.co, NIT. 830126086-9



Agencia Nacional de Infraestructura

PROSPERIDAD PARA TODOS


OTROSI No. 2 DE 2015 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA N° 001 DE 28 DE FEBRERO DE 2007. Pág. 8

CLAUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente acuerdo se perfecciona con su suscripción por las partes.


CLAUSULA QUINTA. Las demás cláusulas del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 del 28 de febrero de 2007 y del OtroSI No. 001 de 2014 que no fueron objeto de modificación, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

En constancia, las partes firman el presente otrosí, en la ciudad de Bogotá D.C., el día 28 SEP 2015

POR EL CONCESIONARIO:


ELSY HENNY VIVEROS GAVIRIA
Apoderada Especial
SOCIEDAD PORTUARIA BAVARIA S.A.

POR LA AGENCIA:


ANDRÉS FIGUEREDO SERPA
Vicepresidente de Gestión Contractual
Agencia Nacional de Infraestructura

Proyectó: Tatiana Torres – Abogada -GAL1 -VJ
Jesús Florez – Asesor Grupo Interno Puertos – VGC
Adriana Acosta Forero – Asesor Financiero Grupo Interno Financiero- VGC

Revisó: Margarita Montilla – Gerente Asesoría Legal 1 -VJ
Dina R. Sierra R. – Gerente Grupo Portuario -VGC
Diana Ximena Corredor – Gerente Financiero -VGC

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: yaVt5YG144V

2 DE SEPTIEMBRE DE 2015

HORA: 12:41:34

R047156306

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SOCIEDAD PORTUARIA BAVARIA S A

N.I.T. : 900106818-9 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01633563 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 53 A NO. 127 35

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificaciones@bav.sabmiller.com

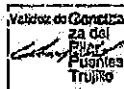
DIRECCION COMERCIAL : CRA 53 A NO. 127 35

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificaciones@bav.sabmiller.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002719 DE NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE AGOSTO DE 2006, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077851 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SOCIEDAD PORTUARIA BAVARIA S A.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: yaVt5YG144V

2 DE SEPTIEMBRE DE 2015 HORA: 12:41:34

R047156306

PAGINA: 2

* * * * *

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA , SOCIEDAD SERA LA INVERSION EN CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE PUERTOS, LA ADMINISTRACION DE PUERTOS, LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARGUE, DESCARGUE Y ALMACENAMIENTO EN PUERTOS, ASI COMO LA PRESTACION DE LOS DEMAS SERVICIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PORTUARIA Y EL DESARROLLO Y EXPLOTACION DE UN PUERTO. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRA: 1) EXPLOTAR COMO PROPIETARIA, CONCESIONARIA O A CUALQUIER OTRO TITULO, INVERSIONES PATENTADAS O PATENTABLES, MARCAS DE FABRICAS O DE COMERCIO, NACIONALES O INTERNACIONALES, SIGNOS INDUSTRIALES, ENSEÑAS COMERCIALES O , CUALQUIER OTRO BIEN INTANGIBLE RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS ANTERIORMENTE. 2) ADQUIRIR, ARRENDAR, ADMINISTRAR, GRAVAR, PRESTAR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES; DARLOS EN ADMINISTRACION O TOMARLOS EN ARRIENDO. 3) ADQUIRIR, POSEER, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TITULO ONEROSO, Y ENAJENAR, EQUIPOS, INSTALACIONES, MAQUINARIA INDUSTRIAL, MUEBLES U OTROS IMPLEMENTOS O ACTIVOS DESTINADOS A LA DOTACION, FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACION DE EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS. 4) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA Y OBJETO SOCIAL, ADQUIRIENDO O SUSCRIBIENDO ACCIONES, PARTES O CUOTAS DE INTERES SOCIAL O HACIENDO APORTES DE CUALQUIER ESPECIE; O FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES. 5) ADQUIRIR, POSEER Y EXPLOTAR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS, SECRETOS INDUSTRIALES, LICENCIAS U OTROS DERECHOS CONSTITUTIVOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; LA CONCESION DE SU EXPLOTACION A TERCEROS, ASI COMO LA ADQUISICION DE CONCESIONES PARA SU EXPLOTACION. 6) INVERTIR EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES; EFECTUAR SU NEGOCIACION, VENTA, PERMUTA, GRAVAMEN, ETC. 7) EFECTUAR CUALESQUIERA OPERACIONES DE CREDITO RELACIONADAS CON LA ADQUISICION O VENTA DE BIENES MUEBLES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: yaVt5YGI44V

2 DE SEPTIEMBRE DE 2015

HORA: 12:41:34

R047156306

PAGINA: 3

O INMUEBLES. 8) NEGOCIAR TITULOS VALORES. 9) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, CON O SIN INTERES. 10) CONSTITUIR CAUCIONES REALES O PERSONALES EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA LA SOCIEDAD, SUS ACCIONISTAS O SOCIEDADES O EMPRESAS EN LAS QUE TENGA INTERES, SIEMPRE QUE, EN LOS DOS ULTIMOS CASOS SE CUENTE CON EL PREVIO VISTO BUENO DE LA JUNTA DIRECTIVA. 11) INVERTIR SUS FONDOS O DISPONIBILIDADES, EN ACTIVOS FINANCIEROS O VALORES MOBILIARIOS TALES COMO TITULOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS O ENTIDADES PUBLICAS, CEDULAS HIPOTECARIAS, TITULOS VALORES, BONOS, ASI COMO SU NEGOCIACION, VENTA, PERMUTA O GRAVAMEN. Y 12) COMPRAR Y VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR CUALQUIER CLASE DE BIENES, ARTICULOS O MERCADERIAS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS PRINCIPALES. 13) EN GENERAL, EJECUTAR, DESARROLLAR Y LLEVAR A TERMINO TODOS AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS QUE CONSTITUYAN SU OBJETO SOCIAL. ASI MISMO, PODRA LA SOCIEDAD PROMOVER INVESTIGACIONES CIENTIFICAS O TECNOLOGICAS DE CUALQUIER NATURALEZA Y MATERIA YA SEA DIRECTAMENTE O A TRAVES DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS Y EFECTUAR DONACIONES O CONTRIBUCIONES CON FINES CIENTIFICOS, CULTURALES O DE DESARROLLO SOCIAL DEL PAIS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

--- ** CAPITAL SUSCRITO ** ---

VALOR : \$580,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 580,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$580,000,000.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: yaVt5YG144V

2 DE SEPTIEMBRE DE 2015 HORA: 12:41:34

R047156306

PAGINA: 4

NO. DE ACCIONES : 580,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 12 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01766123 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

LESLIE SMITH PAUL ANDREW

C.E. 000000000446112

QUE POR ACTA NO. 13 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE ENERO DE 2014, INSCRITA EL 19 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01808291 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

HOFMANN MIRKO

C.C. 000001019110871

QUE POR ACTA NO. 8 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01437936 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

BONNELLS GALINDO JORGE

C.C. 000000012093772

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 10 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01633879 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

ZAMBRANO ARANA BRUNO ROBERTO

C.C. 000000072215631

QUE POR ACTA NO. 8 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01437936 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: yaVt5YG144V

2 DE SEPTIEMBRE DE 2015

HORA: 12:41:34

R047156306

PAGINA: 5

RODRIGUEZ SALAMANCA ALVARO

C.C. 000000009518005

TERCER RENGLON

SANCHEZ BEJARANO CIRO ANCIZAR

C.C. 000000091240587

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL DIRECTOR GENERAL. SUPLENTE. EL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD TENDRA CUATRO (4) SUPLENTE ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002719 DE NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE AGOSTO DE 2006, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077851 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

DIRECTOR GENERAL

RODRIGUEZ SALAMANCA ALVARO

C.C. 000000009518005

SEGUNDO SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL

JARAMILLO GIRALDO FERNANDO

C.C. 000000019471678

QUE POR ACTA NO. 30 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01810576 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL

HARRIES GRANT JAMES

C.E. 00000000461258

QUE POR ACTA NO. 32 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 16 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01844734 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

CUARTO SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL

HALLOT JANICE CLAIRE

C.E. 000000000349052

QUE POR ACTA NO. 23 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01636276 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: yaVt5YG144V

2 DE SEPTIEMBRE DE 2015 HORA: 12:41:34

R047156306

PAGINA: 6

TERCER SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL

SWISS ADAM DAVID

C.E. 000000000409372

QUE POR ACTA NO. 23 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01636193 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
ALZATE MONCALEANO ANA MARIA	C.C. 000000052409756
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
LOMBANA GONZALEZ MANUEL HUMBERTO	C.C. 000000079938243
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
RODRIGUEZ PORRAS NESTOR RAUL	C.C. 000000007307915

QUE POR ACTA NO. 032 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01863653 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
GIRALDO ANGEL JULIANA	C.C. 000000055301181
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
USTA DE LEON MARIA FERNANDA	C.C. 000000026203572
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
ORJUELA RAMIREZ HECTOR ANDRES	C.C. 000000079751931

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES. SON FUNCIONES ESPECIALES DEL DIRECTOR GENERAL : A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA. B) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. C) REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES DE LA SOCIEDAD O PARA DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO O CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO EN CUANTIA INFERIOR O IGUAL A DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (2. 776) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. SI EXCEDEN DE AQUELLA SUMA DEBERA SOMETERLOS A LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. LA SOCIEDAD NO QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS O CONTRATOS DEL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: yaVt5YG144V

2 DE SEPTIEMBRE DE 2015

HORA: 12:41:34

R047156306

PAGINA: 7

DIRECTOR GENERAL REALIZADOS EN CONTRAVENCION A LO DISPUESTO EN ESTE LITERAL. CUALQUIER OTRO NEGOCIO QUE EXCEDA DE LA SUMA FIJADA REQUIERE LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA D) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTE ATRIBUIDO A LA ASAMBLEA GENERAL NI A LA JUNTA DIRECTIVA. E) PRESENTAR OPORTUNAMENTE, A LA CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES, INGRESOS Y GASTOS QUE REQUIERA LA COMPAÑIA. F) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN TIEMPO OPORTUNO LOS ESTADOS FINANCIEROS ; DE PROPOSITO GENERAL INDIVIDUALES, Y CONSOLIDADOS CUANDO SEA DEL CASO, CON SUS NOTAS, CORTADOS AL FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE SEÑALE LA LEY Y EL INFORME DE GESTION. ASI COMO EL ESPECIAL CUANDO SE DE LA Y, CONFIGURACION DE UN GRUPO EMPRESARIAL, TODO LO CUAL SE PRESENTARA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. G) AL IGUAL QUE LOS DEMAS ADMINISTRADORES, DEBERA RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION AL FINAL DE CADA EJERCICIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO Y CUANDO SE LAS EXIJA EL ORGANO QUE SEA COMPETENTE PARA ELLO. PARA TAL EFECTO, SE PRESENTARAN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES, JUNTO CON UN INFORME DE GESTION. H) CON LAS RESTRICCIONES QUE ESTABLECEN LA LEY Y LOS ESTATUTOS, EL DIRECTOR GENERAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. I) CUMPLIR LOS DEMAS DEBERES QUE LE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD Y LOS QUE LE CORRESPONDEN POR EL CARGO QUE EJERCE. SUPLENTE. SON FUNCIONES DE LOS SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD: A) REEMPLAZAR AL DIRECTOR GENERAL, EN LAS A FALTAS TEMPORALES Y ACCIDENTALES; TAMBIEN EN LAS ABSOLUTAS, MIENTRAS LA JUNTA DIRECTIVA HACE NUEVO NOMBRAMIENTO. B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS Q AUTORIDADES GUBERNAMENTALES, CONTENCIOSOS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, INFORMANDO DE ELLO A LA JUNTA DIRECTIVA Y AL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD CUANDO EL ASUNTO REVISTA MATERIALIDAD. C)

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: yaVt5YGI44V

2 DE SEPTIEMBRE DE 2015 HORA: 12:41:34

R047156306

PAGINA: 8

DESEMPEÑAR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LES SEÑALE LA JUNTA DIRECTIVA
Y EL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002719 DE NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C. DEL
30 DE AGOSTO DE 2006, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL
NUMERO 01077851 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

PRICewaterhouseCOOPERS LTDA PERO PODRA
OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS

PRICewaterhouseCOOPERS O PWC N.I.T. 000008600020626

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 31 DE MAYO DE 2012,
INSCRITA EL 13 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01642272 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

RODRIGUEZ SACHICA YOHANA PATRICIA C.C. 000000053167563

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE REVISOR FISCAL DEL 21 DE
ABRIL DE 2008, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01207884
DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

REVISOR FISCAL SUPLENTE

FORERO MARIN WALTER HERNAN C.C. 000000079913910

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE
SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITO EL 11 DE ENERO DE 2007 BAJO EL NUMERO
01102452 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- BAVARIA S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA
REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 1000000 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 10 DE
OCTUBRE DE 2005, INSCRITO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: yaVt5YG144V

2 DE SEPTIEMBRE DE 2015

HORA: 12:41:34

R047156306

PAGINA: 9

01158936 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- AXIN Y CIA LTDA

DOMICILIO: TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

*** ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL ***

QUE LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01158936 DEL LIBRO IX, ES EJERCIDA DE MANERA INDIRECTA A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD BAVARIA S A.

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

MEDIANTE REGISTRO 01397259 DEL LIBRO IX, SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NÚMERO 1158936 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EN VIRTUD DE LA ESCISIÓN PARCIAL ENTRE SAB COLOMBIA SAS Y AXIN & CIA LTDA AHORA LA SOCIEDAD CONTROLANTE DE MANERA INDIRECTA A TRAVÉS DE BAVARIA S.A. ES LA SOCIEDAD SAB COLOMBIA SAS. LA SITUACIÓN DE CONTROL SE CONFIGURÓ A PARTIR DEL DIA 19 DE MARZO DE 2010

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***

*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 26 DE MARZO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: yaVt5YGI44V

2 DE SEPTIEMBRE DE 2015

HORA: 12:41:34

R047156306

PAGINA: 10

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
E. S. D.

Ref: **Contrato de Concesión Portuaria No. GG-P- BAVARIA 001 de 2007 - Sociedad Portuaria Bavaria S.A.**

OTROSI No. 002 de 2015

ALVARO RODRIGUEZ SALAMANCA, mayor de edad, vecino de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.518.005 expedida en Sogamoso, obrando en este acto en nombre y representación de **SOCIEDAD PORTUARIA BAVARIA S.A.**, en calidad de Director General, mediante el presente escrito otorgo **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a **ELSY HENNY VIVEROS GAVIRIA** identificada con Cédula de Ciudadanía número 30 728 062 de Pasto, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional número 64 406 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación de la Sociedad suscriba el **Otrosí No. 002 de 2015** al contrato **GG-P-BAVARIA 001 de 2007** y **Otrosí No. 001/2014**.

Nuestra apoderada queda ampliamente facultada para recibir, conciliar, transigir, sustituir y reasumir el presente poder, y demás actuaciones que se requieran.

Atentamente,

ALVARO RODRIGUEZ SALAMANCA
9.518.005 EXPEDIDA EN SOGAMOSO

Aceptó el poder,

ELSY HENNY VIVEROS GAVIRIA
C.C. No. 30 728 062 de Pasto
T.P. No. 64 406 del C.S. de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Ante la Notaria Cuarta del Circuito de Cartagena fue presentado personalmente este documento por <u>Alvaro</u> <u>Rodriguez Salamanca</u> Quien se identifico con <u>C.C. 9.518.005 Sogamoso</u> Cartagena, 08 SEP 2015
--



